Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo; para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; y del Impuesto sobre la Renta, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Las suscritas y los suscritos, diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

I. Aun cuando se ha tenido un avance en la disminución de la brecha salarial por género, al pasar de 13.1 por ciento en 2018 a 12.2 por ciento en 2021, en México, todavía se requiere trabajar para atender los diversos factores que intervienen para que las mujeres participen en el mercado laboral.1

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en su Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), menciona que, si se considera a la población ocupada asalariada y remunerada, de tiempo completo y con un empleo formal en el rango de edad de 25 a 54 años, se observa que, durante el cuarto trimestre de 2021, las mujeres cuentan con un ingreso por hora de 49.40 pesos, mientras que los hombres reciben 54.10 pesos por cada hora laborada.2

Asimismo, dicha encuesta menciona que las mujeres que se encuentran casadas o en unión libre, su probabilidad de ingresar al mercado laboral tiende a disminuir en 15.24 por ciento y que, si el hogar cuenta con alguien menor de 5 años de edad, la probabilidad llega a 9.1 por ciento; mientras que si se tienen infantes entre 5 y 12 años, esta baja hasta 4.9 por ciento en comparación con aquellos hogares sin integrantes menores de edad.3

Por otro lado, el promedio de horas que una mujer destina a los quehaceres del hogar fue de 21.7 horas a la semana, mientras que en los hombres fue de 5.9 horas.4

II. El Instituto Mexicano para la Competitividad (Imco) identifica que, en términos económicos, el concepto emprendedoras se asocia con las mujeres que buscan generar su propio ingreso a pesar de no estar en un empleo subordinado.5

Si se considera el contexto sociocultural, histórico y económico que enfrentan las mujeres, es natural que el principal motivo para emprender sea la independencia económica; sin embargo, dentro de este motivo se encuentran dos razones excluyentes, por un lado se encuentra la oportunidad para hacer un negocio y por el otro la necesidad de hacer un negocio; en el caso de América Latina, prima la necesidad sobre la oportunidad.6 En suma, de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en 2020, en México 29.4 por ciento de la población de 15 años y más sin ingresos propios eran mujeres.7

Ante ello, el emprendimiento de mujeres surge como una opción para lograr la independencia económica, lo que a la par deriva en una mayor libertad en la toma de decisiones personales.8

Si bien, de conformidad con el Global Entrepreneurship Monitor (GEM), en los últimos años se ha presentado un aumento histórico de la participación de las mujeres en el ámbito del emprendimiento, aún persisten dos grandes clases de retos a enfrentar, estos son, el acceso al financiamiento y el ecosistema empresarial.9 Al respecto, el Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias (CCME)

menciona que 90 por ciento de las emprendedoras que solicitan créditos por montos de 5 mil pesos a 25 mil pesos liquidan dichos créditos.10

Asimismo, la Asociación de Emprendedores de México (ASEM) sostiene que cuatro de cada 10 personas emprendedoras son mujeres; del total de emprendedoras, nueve de cada 10 utilizan recursos propios o de su círculo cercano como capital inicial del negocio.11 Lo anterior radica en que para las emprendedoras es más complicado acceder a un financiamiento para sus emprendimientos, sobre todo si se consideran los complejos procesos de solicitud, así como la falta de historial crediticio y de educación financiera.12

Además de esto, la burocracia conlleva a la informalidad, lo que se traduce en mayores riesgos y vulnerabilidad, así como en mayor dificultad para la competitividad y para el crecimiento y desarrollo económico.13

III . Si bien el emprendimiento resulta ser un impulso para que las mujeres se integren al mercado laboral, también es cierto ser insuficiente ante los espacios ocupados por los hombres.

Tan sólo hasta marzo de 2021, más de 544 mil mujeres se encontraban en una posición de empleadora o empresaria, las cuales representan 21 por ciento del total de la población empleadora, lo cual las coloca muy por debajo del género masculino, ya que, el número de empleadores hombres es tres veces mayor al de las mujeres, incluso en los momento de mayor inestabilidad económica durante la pandemia.14

Por otro lado, las mujeres que laboran por cuenta propia, constituyen el segundo subconjunto de mujeres emprendedoras del país, las cuales, en números, son 7.8 veces mayores que aquellas que se encuentran al frente de alguna empresa.15

La inserción de las mujeres al mundo del emprendimiento es uno de los caminos más sinuosos en nuestro país, pues al momento de querer expandir sus negocios por medio de la contratación de personal, el éxito suele ser menor que el de los hombres.

Lo anterior deriva de diversas circunstancias como las barreras para el desarrollo de habilidades para el manejo de negocios o factores asociados al hogar, como la carga de trabajo no remunerado, la cual disminuye el tiempo que emplean las mujeres para el desarrollo e impulso de sus negocios.16 En este sentido, la ASEM informa que al menos 26 por ciento de las emprendedoras que fracasaron en su emprendimiento fue debido a la falta de tiempo.17

Esto se refleja en el tipo de empleo que suelen tener las mujeres, pues muchas de ellas optan por trabajos informales. Durante 2021, sólo 13 por ciento de las mujeres (625 mil trabajadoras) que se encontraba ocupadas por cuenta propia se encontraba en el sector informal, mientras que más de 4.2 mil millones de mujeres se emprenden en la informalidad, es decir, 82 por ciento de empleadoras y trabajadoras por cuenta propia del país.

De acuerdo al Laboratorio de Análisis en Comercio, Economía y Negocios de la Universidad Nacional Autónoma de México, muchas de estas mujeres autoempleadas que se encuentran en el sector informal se dedican a la compra y venta de productos a través de internet, las cuales llegan a aportar a la economía un promedio de 9.5 millones de pesos al día, y benefician a cerca de 13 millones de hogares.18

A pesar de lo que esto significa para la economía del país, los hombres que se encuentran trabajando

por cuenta propia tienden a generar ingresos mayores a los de las mujeres en este ramo, pues ellas obtienen ganancias promedio de 4 mil pesos al mes, mientras que ellos ganan 6 mil 338 pesos mensuales.19

IV . El emprendimiento en México es considerado una parte fundamental para el desarrollo de la economía en nuestro país, donde las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) aportan alrededor de 52 por ciento del producto interno bruto, y generan 72 por ciento de los empleos formales, generan nuevas industrias que llegan a servir de motores para el desarrollo del país y traen gamas nuevas de productos al mercado .

Derivado de la pandemia, muchas Mipyme tuvieron que cerrar sus puertas de manera definitiva. De acuerdo a datos del Inegi, durante 2020, de las 4.9 millones de Mipyme que se encontraban operando en el país, 3.9 millones sobrevivieron a los efectos económicos generados por la Covid-19 y, un millón 10 mil 857 establecimientos tuvieron que dejar de operar.21

Hoy, en el caso de las mujeres, la inestabilidad económica generada por la pandemia sumada a las dificultades para equilibrar la vida laboral y la vida personal, los obstáculos para integrarse y conectarse a redes y ecosistemas de emprendimiento como las dismcirimacion, están disminuyendo la probabilidad de que las mujeres tengan éxito o hagan crecer su empresa a gran escala.

Emprender en México es algo difícil para todos, pero cuando eres mujer se vuelve aún más difícil por diversas barreras socioeconómicas; además, se enfrentan a la falta de condiciones equitativas en el mercado laboral y la brecha salarial que persiste en prácticamente todas sus economías.

De acuerdo con el Instituto Mexicano de Competitividad, tan sólo en 2021, en México, la brecha entre mujeres y hombres que emprenden es mínima ya que estas ocupan 12 por ciento del mercado emprendedor y, ellos 14 por ciento (apenas dos puntos porcentuales). Sin embargo, un estudio realizado por la organización para el emprendimiento a escala global, Endeavor, menciona que, en México, 22 por ciento de las empresas con más de 50 empleados fueron creadas por mujeres.22

El emprendimiento femenino muchas veces surge de la necesidad de hacerle frente al desempleo o los bajos ingresos que perduran hoy en los centros de trabajo, especialmente durante la situación que se vivió en pandemia, que ocasionó miles de despidos en nuestro país. Un claro ejemplo, y según indica la Comisión para Prevenir y Erradicar la discriminación las Mujeres, tan solo en la Ciudad de México se perdieron alrededor de 300 mil empleos por la pandemia, frente a los 340 mil de los hombres. Lo que representó el 18.5 por ciento de los empleos de las mujeres frente al 17.8 de los hombres.23

La violencia, exclusión y discriminación que viven millones de mujeres en México es un problema estructural que afecta a toda la sociedad. Asumir las causas del feminismo debe orientarnos hacia la construcción de un nuevo pacto social en donde todas las mujeres sean libres y ejerzan plenamente sus derechos; es por ello que en Movimiento Ciudadano ponemos a las mujeres al centro, y su causas al frente, y legislamos en favor de que exista igualdad salarial entre hombre y mujeres.

Por ello, resulta indispensable: 1) Precisar los elementos necesarios para que los patrones fijen el valor de cada puesto de trabajo, y se asegure que el proceso carezca de sesgos, es decir, que “en función de una serie de criterios neutros, en particular, calificaciones y competencias, responsabilidades, esfuerzo y condiciones de trabajo”, los patrones garanticen el establecimiento de “remuneraciones iguales por trabajos de igual valor”; y, 2) Establecer medidas que permitan impulsar proyectos de emprendimiento de mujeres, a fin de garantizar su desarrollo personal y profesional.

Así, la presente iniciativa pretende, entre otras cosas, establecer que, a fin de garantizar que a trabajo igual corresponda salario igual, los salarios se fijen con base en factores objetivos, en términos de lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo: las calificaciones, esto es, conocimientos profesionales, destreza y aptitudes para las relaciones interpersonales; los esfuerzos, mental y físico; las responsabilidades, vinculadas a los objetivos del patrón, con independencia del nivel jerárquico del empleo y del número de personas a cargo; y, las condiciones en que se realiza el trabajo, esto es, del entorno físico y el clima psicológico en que se realiza el trabajo.

Por lo expuesto someto a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la la Ley Federal del Trabajo, Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de Ley del Impuesto sobre la Renta

Primero. Se reforma la fracción X del artículo 5o., el artículo 82 y el artículo 86, de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 5o. Las disposiciones de esta ley son de orden público por lo que no producirá efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrita o verbal, la estipulación que establezca:

I. a IX. ...

X. Un salario menor que el que se pague a otro trabajador o trabajadora en la misma empresa o establecimiento por trabajo de igual eficiencia o productividad , en la misma clase de trabajo o igual jornada, por consideración de edad, sexo o nacionalidad, debiéndose respetar la igualdad salarial o de remuneración, estableciendo los mismos criterios, calificaciones, y oportunidades jerárquicas que atribuya por el trabajo o actividad realizada en el ámbito de valor, competencias, responsabilidades, esfuerzos y condiciones de trabajo en igualdad, asociadas a la condición de sexo o que pueda atribuirse como actos discriminatorios y a la exclusión o discriminación de las mujeres trabajadoras en el mercado laboral, el cual deberá considerar el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor.

XI. a XV. ...

...

Artículo 82. Salario es la retribución que debe pagar el patrón o patrona al trabajador o trabajadora por su trabajo por el cual debe pagarse en igualdad y equidad salarial por las actividades o funciones en el ámbito de su valor de competencias, calificaciones, responsabilidades, esfuerzos y condiciones de trabajo asociadas a un pago inferior por condición de sexo o de género o actos tendientes a la discriminación asociadas por su sexo o género.

Artículo 86. A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual sin condicionar el valor y desempeño de su trabajo por su condición de sexo o de género, el cual deberá considerar el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor .

Segundo. Se reforma el párrafo segundo del artículo 11; se adiciona una fracción II Bis al artículo 11; y un párrafo tercero, cuarto y quinto, al artículo 11, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

Artículo 11. Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas:

I. y II. ...

II Bis. Fomentar el emprendimiento a través de la creación de plataformas digitales para la venta de servicios y productos elaborados por mujeres.

VIII. ...

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para las mujeres.

En el caso de los esquemas de financiamiento público y privado para las mujeres, la Secretaría establecerá mecanismos que permitan el otorgamiento de tasas de interés preferenciales.

Asimismo, la Secretaría establecerá mecanismos y programas para generar redes de inversionistas de capital para la creación y desarrollo de Mipyme constituidas por mujeres.

La Secretaría propondrá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el otorgamiento de estímulos fiscales a las personas físicas o morales que realicen inversiones de capital para la creación o consolidación de Mipyme constituidas por mujeres.

Tercero. Se adiciona una fracción IX al artículo 151 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada capítulo de esta ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

I. a VIII. ...

IX. Las inversiones realizadas en la creación o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas y desarrolladas por mujeres, consistente en deducir el equivalente a 15 por ciento del capital invertido hasta por un monto total de 200 mil pesos.

...

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A la entrada en vigor del presente decreto la Secretaría de Economía contará con un plazo de 60 días naturales para la adecuación de su normatividad correspondiente.

Tercero. A la entrada en vigor del presente decreto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contará con un plazo de 60 días naturales para la adecuación de su normatividad correspondiente.

Cuarto. El Ejecutivo federal a través de la Secretaría del Trabajo y en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres diseñará e implementará los programas o instrumentos o reglamentación necesaria para dar cumplimiento a las presentes modificaciones en un plazo no mayor a 180 días a la entrada en vigor.

Notas

1 Informe mensual del comportamiento de la economía, 2022, Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, 2022. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/723868/Informe_Abril_202 2.pdf

2 Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Nueva Edición 1 Cuarto Trimestre de 2021, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2022. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/enoe_ie /enoe_ie2022_02.pdf

3 Ibidem.

4 Ibidem.

5 La puerta de la formalidad: una oportunidad para el emprendimiento femenino; Instituto Mexicano para la Competitividad; pág. 4. Recuperado de https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2021/07/202100708_El-emprendimie nto-femenino_Documento-1.pdf

6 Ibídem, página 17.

7 Población sin ingresos propios por sexo; Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Recuperado de https://oig.cepal.org/es/indicadores/poblacion-sin-ingresos-propios-sex o

8 “El poder de la autonomía económica”; Fernanda Masse; 10 de marzo de 2022. Recuperado de https://imco.org.mx/el-poder-de-la-autonomia-economica/

9 Entre los retos relativos a la financiación se encuentran la falta de acceso a servicios financieros y falta de aval; mientras que en los retos relativos al ecosistema del mercado laboral destacan las restricciones a la movilidad, escasa red de contactos y falta de herramientas digitales. Confróntese “Las 10 barreras del emprendimiento femenino”; El País; 8 de marzo de 2022. Recuperado de https://cincodias.elpais.com/cincodias/2022/03/07/fortunas/1646677202_3 04568.html

10 “Acceso a financiamientos, reto para las mujeres emprendedoras”, Camila Ayala Espinosa; 24 de agosto de 2022. Recuperado de https://www.eleconomista.com.mx/estados/Acceso-a-financiamientos-reto-p ara-las-mujeres-emprendedoras-20220824-0114.html

11 “Radiografía del emprendimiento en México 2021”. Edición Mujeres; Asociación de Emprendedores

de México; 12 de septiembre de 2022. Recuperado de https://asem.mx/asem-presenta-radiografia-emprendimiento-mexico-edicion -mujeres-sobre-mujeres-emprendedoras/

12 La puerta de la formalidad: una oportunidad para el emprendimiento femenino; Instituto Mexicano para la Competitividad; página 27. Recuperado de https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2021/07/202100708_El-emprendimie nto-femenino_Documento-1.pdf

13 Ocho de cada 10 emprendedoras son informales en México; Imco Staff; 08 de julio de 2021. Recuperado de https://imco.org.mx/ocho-de-cada-10-emprendedoras-son-informales-en-mex ico/

14 “La puerta de la formalidad: una oportunidad para el emprendimiento femenino”, Instituto Mexicano para la Competitividad, 2021. Recuperado de: https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2021/07/202100708_El-emprendimie nto-femenino_Documento.pdf

15 Ibídem.

16 Ibídem.

17 Mexicanas sacrifican negocio por hogar; Elizabeth Maza Rodríguez; 12 de septiembre de 2022. Recuperado de

https://www.eleconomista.com.mx/el-empresario/Mujeres-em prendedoras-sacrifican-negocio-por-hogar-Asem-20220909-0074.html

18 Ibídem.

19 Ibídem.

20 Urge incentivar el emprendimiento en México. El Financiero. Recuperado de: https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/ colaborador-invitado/2021/11/18/urge-incentivar-el-emprendimiento-en-mexico/ #:~:text=M%C3%A9xico%20tiene%20un%20esp%C3%ADritu%20emprendedor,los%20empleos%20for males%20(IMCO)

21 Resultados del estudio sobre la demografía de los negocios. Inegi. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemE con/EDN2020.pdf

22 El emprendimiento femenino. Imco. Recuperado de: https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2021/07/202100708_El-emprendimie nto-femenino_Documento-1.pdf

23 Diagnóstico sobre las desigualdades laborales de las mujeres en la Ciudad de México. Copred. Recuperado de: https://www.copred.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/ copred-presenta-diagnostico-sobre-las-desigualdades-laborales-de-las-mujeres-en-ciudad-de-mexico -dos-anos-de-la-pandemia#:~:text=Las%20mujeres%20en%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico%20per dieron% 20alrededor%20de%20300,forma%20consistente%2C%20aunque%20m%C3%A1s%20lenta.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de septiembre de 2022.

Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica)